



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

La certeza del consumidor de que está adquiriendo un producto falso no neutraliza la comisión de un delito contra la propiedad industrial

El Tribunal Supremo ha dictado recientemente una sentencia en la que brinda protección a las marcas de ropa frente a las falsificaciones, afirmando que **es delito la venta de productos falsos aun cuando se note que es una imitación y el consumidor sea consciente que no está adquiriendo un producto verdadero.**

La Sala de lo Penal dictó el fallo el pasado 27 de junio (disponible en el botón ‘descargar resolución’), afirmando que la credibilidad o incredulidad del consumidor no puede jugar como un elemento neutralizante de la protección penal.

Los compradores saben que no están adquiriendo la marca original

La sentencia llega a raíz de un condena a tres hombres como autores de **un delito contra la propiedad industrial**. Pues, los acusados, de común acuerdo y con ánimo de obtener un beneficio ilícito, se dedicaban a la venta de productos que reproducían marcas denominativas y signos distintivos idénticos a los de Tommy Hilfiger, Ralph Laurent, Levis, Calvin Klein, Adidas, Carolina Herrera, Fila, Fred Perry, Lacoste, Nike, Armani y Guess, sin la autorización de los respectivos titulares de [los derechos de propiedad industrial](#).

(Imagen: E&J)

Los agentes de la Policía Municipal de Madrid ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |